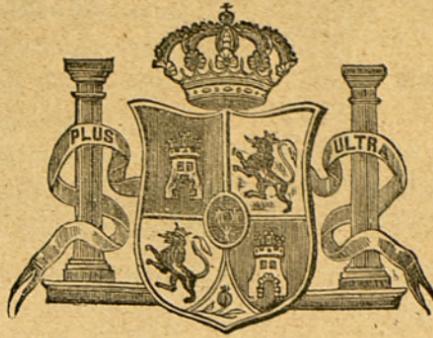


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id... 6
 Un número... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 155.)

COMISION PROVINCIAL.

La Comision provincial, en vista de la urgente necesidad de acudir con algunos socorros en auxilio de los labradores pobres y de los jornaleros de los numerosos pueblos que han sido víctimas de la tempestad que asoló los campos el dia 25 de Mayo último, para evitar que su falta absoluta de recursos les obligue á emigrar á otros países, é interpretando los propósitos y sentimientos de la Diputacion provincial, que no tiene atribuciones para adoptar acuerdo alguno hasta el dia 10 del corriente, para el cual se halla convocada, con el fin de remediar por todos los medios posibles las enormes desgracias causadas por aquel accidente atmosférico, ha acordado abrir desde luego una suscripcion en que puedan tomar parte todas las personas que deseen socorrer, en la medida de sus fuerzas, á los moradores de dichos pueblos que hayan quedado en la miseria por consecuencia de aquella catástrofe inesperada.

Esta Corporacion, en medio de la profunda amargura que ha producido en ella el espectáculo de centenares de familias arruinadas que no encuentran medio de salir de la desolacion á que han quedado reducidas, ha visto con pla-

cer el espíritu de caridad y de patriotismo que ha despertado la desgracia á que aludimos en el corazon de los habitantes de la capital y de su provincia, que esperan á que la Diputacion organice la forma de los socorros para ejercer su generosidad con los pueblos que han sido castigados por aquella lamentable calamidad, y cree que el medio mas urgente de realizar dichos fines es el de recaudar desde luego los fondos de la caridad con que esta noble tierra de Castilla está dispuesta siempre á favorecer á los que sufran tamañas desgracias; y en este concepto, á la vez que acude á los nobles y patrióticos sentimientos de los habitantes de la Provincia invita á la prensa y á todas las sociedades particulares á que contribuyan con sus poderosos medios, como lo hacen siempre en casos análogos, á coadyuvar á la Corporacion provincial en la realizacion de esta humanitaria empresa, abriendo suscripciones parciales, cuyo producto venga á acrecentar las sumas que se recauden directamente por la Diputacion con destino á los socorros de que se trata, debiendo observarse, para organizar este servicio del modo mas ordenado y económico posible, las reglas siguientes:

1.ª Desde la publicacion de este acuerdo en el Boletin oficial de la provincia, queda abierta en la Depositaria de fondos provinciales una suscripcion en que podrán tomar parte todos los que quieran ejercer su caridad directamente en esta forma.

2.ª Los Alcaldes de todos los pueblos de la provincia publicarán en los sitios de costumbre el

Boletin oficial en que se inserte esta circular y recogerán los donativos de sus convecinos, formando una lista expresiva de las cantidades que reciban de cada uno, remitiéndola, con los fondos recaudados, al Sr. Presidente de la Diputacion, Ordenador de pagos, bajo cuya direccion se realizará este servicio, por haberse prestado gustoso á intervenir en él.

3.ª Las publicaciones periódicas, los Casinos y demás Sociedades podrán abrir la correspondiente suscripcion, entregando en la Depositaria provincial las cantidades que recauden, así como las listas de los suscritores, á fin de que pueda darse publicidad á las mismas.

4.ª Siendo el objeto de esta suscripcion el de reunir en un término breve fondos pecuniarios con que acudir á las mas perentorias necesidades de los labradores y jornaleros que hayan quedado sin recursos para su sustento, tanto los Alcaldes como los directores de las publicaciones periódicas y los Presidentes de los Casinos y asociaciones particulares remitirán los donativos con las listas de los suscritores dentro de los 15 dias siguientes al en que se abra la suscripcion, á cuyos fines la Comision provincial les invita á que la promuevan en el mismo dia en que reciban el Boletin oficial que publique esta circular, ó en el siguiente.

5.ª La Depositaria de fondos provinciales facilitará un resguardo á todos los que tomen parte en la suscripcion directamente en ella, así como á los Alcaldes, Directores de periódicos y Presidentes de Casinos y Sociedades particula-

res, de las sumas que hagan efectivas en aquella dependencia.

6.ª Las listas de suscripcion se publicarán en el Boletin oficial de la provincia, y los fondos que lleguen á recaudarse se aplicarán á los pueblos siniestrados con estricta sujecion á las reglas que la Diputacion fije con conocimiento de las necesidades mas imperiosas que convenga satisfacer, segun la magnitud de los daños que haya experimentado en cada localidad y del número de familias que hayan quedado sin medio alguno para atender á su sustento.

Burgos 4 de Junio de 1892.—El Vicepresidente, Gregorio Gutierrez.—P. A. D. L. C. P., el Secretario, Antonio Azpiroz.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Suscripcion provincial abierta para aliviar las pérdidas ocurridas en la provincia con motivo de las tempestades del 25 de Mayo último.

Pesetas.

Sr. D. Santiago de Liniers, Diputado á Cortes por Castrogeriz.....	3000
Sr. D. Joaquin Lopez Dóriga, Diputado á Cortes por la circunscripcion de Burgos y antes Diputado por Villadiego.....	3000
Excmo. Sr. D. Julian Casado, Senador de la provincia.	500
Excmo. Sr. D. Eduardo Martinez del Campo, Senador de la provincia.....	250
Sr. D. Francisco Aparicio y Ruiz, Diputado por la circunscripcion de Burgos.	250
Sr. D. Lorenzo Alonso Martinez, Diputado á Cortes por la circunscripcion de Burgos.....	250
Sr. D. Gumersindo Gil y Gil, Diputado á Cortes por Villarcayo.....	250

Excmo. Sr. D. Gaspar Salcedo, Diputado á Cortes por Miranda	125
Excmo. Sr. D. Diego Arias de Miranda, Diputado á Cortes por Aranda de Duero.....	125
Sr. D. Victor Ebro Fernandez de la Cuesta, Diputado á Cortes por Salas de los Infantes.....	125
Excmo. Sr. D. Carlos Créstár, Gobernador civil de la provincia.....	100
Excmo. Sr. D. Toribio Gonzalez de Medina, Presidente de la Diputacion...	100
D. Manuel Chico Perdiguerro, Diputado provincial.	100
Gregorio Pineda Marcos, idem.....	100
Isidro Plaza Mazon, id....	100
Antonio Yarto y Rojo, id.	100
Segundo de la Morena Villanueva, id.....	100
Félix Cecilia Barbadillo, idem.....	100
Agustin Barbadillo Bastarrica, id.....	100
José Maria Alfaro Martinez, id.....	100
Amancio Castrillo Corral, idem.....	100
Gregorio Gutierrez Martinez, id.....	100
Vicente Rilova Guada, id.	100
Mariano Muñoz, id.....	100
Demetrio Villanueva Trespaderne, id.....	100
José Huidobro Alvarez, id.	100
Rodrigo Arquiga Garcia, idem.....	100
Clemente Arnaiz Ezquer- ra, id.....	100
<i>Secretaria de la Diputacion.</i>	
D. Antonio Azpiroz y Dugiols, Secretario.....	50
Pedro Jesus Garcia de los Rios, Oficial 1.º.....	25
Gaspar Garcia Pascual, id. 2.º.....	10
Sebastian Garcia Perez, id. 3.º.....	10
Claudio Ramirez, id. 3.º..	7'50
Aureliano Diez, Archivero.....	6
Nicolás Arteaga, Oficial 4.º.....	6
José Perez y Solas, id. 4.º	6
Federico Barbadillo, Escribiente 1.º.....	3
Buenaventura Izquierdo, id. 2.º.....	3
Severo Garcia, id.....	3
Marcos Camarero, id....	3
Mariano Martinez, Ugier 1.º.....	2'50
Vicente Riaño, id. 2.º...	1
<i>Contaduria.</i>	
D. Leon Villen, Contador.	10
Angel Espinosa, Oficial 1.º, haber de un dia...	5
Lisardo Blanco, id. 1.º, idem.....	5
Claudio Gonzalez, Tenedor de libros, id.....	4'32
Apolinar Gil, Oficial 2.º, idem.....	3'70

D. Juan de la Iglesia, id. 2.º, id.....	3'70
Fulgencio Merino, id. 2.º, idem.....	3'70
Régulo Arredondo, Escribiente 1.º, id.....	3
Rafael Santa Maria, id. 2.º, id.....	2'70
Esteban Arija, id. 3.º, id. Fulgencio Gomez, id. 3.º, idem.....	2'50
<i>Depositaria.</i>	
D. Celedonio Valpuesta, Depositario.....	10
Aniceto Arnaiz, Auxiliar de Caja, haber de un dia..	3
<i>Direccion de Carreteras.</i>	
D. Angel Pulpeiro, Director, haber de un dia...	10
Martino Nuño, Ayudante 1.º, id.....	6'25
Nicolás Olalla, id. 1.º, id. Marcelino Pedrero, id. 2.º, id.....	3'75
Manuel Bárcena, Sobrestante 1.º, id.....	4'37
Julian Hernando, id. 2.º, idem.....	3'75
Martin Rosales, id. 3.º, idem.....	2'75
Fernando Garcia Rey, Delineante, id.....	3'12
Isaac Vadillo, Escribiente, id.....	3'75
Calixto Gomez, Portero, idem.....	2'75
<i>Arquitecto.</i>	
D. José Calleja Lozano, Arquitecto, haber de un dia	7'39
Eduardo Olasagasti Iri- goyen, Ayudante, id...	4'93
Domingo Perez Rojo, Delineante, id.....	3'69
Daniel Izquierdo Gonzalez, Escribiente, id....	2'68
<i>Secretaria del Gobierno.</i>	
Sr. D. Enrique de Ureña, Secretario, haber de un dia.....	12'50
D. Emilio Ortiz, Oficial 1.º, idem.....	7'50
Feliciano Valeiras, id. 2.º, id.....	5
Benigno Piñan, id. 2.º, idem.....	5
Juan Diaz, Aspirante, id.	3
<i>Seccion de Fomento.</i>	
D. Eduardo Fernandez Pita, Jefe, haber de un dia..	9
Pablo Comas, Oficial, id.	5
Daniel Garcia, Aspirante, idem.....	3
Cruz Martinez Sanchez, idem.....	3
<i>Inspeccion de Vigilancia.</i>	
D. Fernando Berruete, Inspector, haber de un dia.	6'25
José Ibeas, id.....	5
Antonio Tobal, id.....	5
<i>Secretaria de Instruccion pública.</i>	
D. Miguel Giraldo y Atienza, Inspector.....	7'50
Marcelino Bonifaz Fernandez Baeza, Secretario, haber de un dia...	5

D. Fernando Marron Capi- lla, Cajero, id.....	4'75
Miguel Martinez Rojo, Oficial, id.....	3
Juan Cuñado Delgado, idem.....	3
<i>Secretaria de Beneficencia.</i>	
D. Daniel Gonzalez Miguel, Secretario, haber de un dia.....	6'75
<i>Consejo provincial de Agricultura.</i>	
D. Manuel Garcia, Secreta- rio, haber de un dia...	11'25
Paulino Fernandez, Ofi- cial, id.....	5
Dimas Perez, Auxiliar, idem.....	3'75
Suma..... 10054'80	
Burgos 4 de Junio de 1892.—El Presidente, Toribio Gonzalez de Medina.	
El Excmo. Sr. Arzobispo ha abierto, en- cabezándola, suscripcion entre el Clero de la Diócesis.	
GOBIERNO CIVIL.	
<i>Circular.</i>	
De la cárcel de Aranda de Duero se fugaron en la noche del 2 del actual Eusebio Perez Ramos, de 40 años de edad, natural de Alhama (Granada) y vecino de Madrid, vendedor ambulante, estatura 1 metro 79 centímetros, peso 74 ki- logramos, dimension de las manos 21 centímetros de longitud por 13 de latitud, y de los pies 28 por 11, ojos castaños, pelo castaño oscuro, rostro moreno con mejillas encen- didas, viste gorra de seda negra, pantalon y chaleco de paten, cha- queta de pana negra lisa, camisa de color; Manuel Quirós Jimenez, de 34 años de edad, hijo de Anto- nio y de Manuela, natural de Ace- nochal, partido de Almendralejo (Badajoz), residente en Madrid, estatura 1 metro 56 centímetros, peso 55 kilogramos, dimensiones de las manos 17 centímetros de longitud y 14 de latitud, y de los pies 24 por 10, ojos pardos azula- dos, pelo castaño oscuro, tiene una cicatriz del tamaño de un garban- zo encima de la elevacion frontal izquierda, otra lineal de medio cen- tímetros á la línea media y supe- rior de la frente, y otra del tamaño de una lenteja en la parte supe- rior de la elevacion frontal dere- cha, rostro moreno, pálido, barba al pelo, viste gorra de color con visera, camisa de color, pantalon, chaleco y chaqueta de paten lana rayado á cuadros, faja negra; y José Perez Lopez, de 41 años, na- tural de Alhama (Granada), vecino	

de Madrid, estatura 1 metro 73 centímetros, peso 80 y medio ki-
logramos, dimensiones de las ma-
nos 18 centímetros de longitud por
12 de latitud, y de los pies 27 por
11, ojos pardos azulados, pelo cas-
taño oscuro, tiene una cicatriz an-
gular de 2 centímetros de longitud
encima de la elevacion frontal iz-
quierda, rostro moreno claro, bar-
ba rubia oscura, viste traje de
lanilla claro, boina color café,
camisa blanca y corbata negra.
Los tres llevan alpargatas negras
cerradas.

En su consecuencia encargo á
los Sres. Alcaldes, Guardia civil y
demás dependientes de mi autori-
dad procedan sin demora á la bus-
ca de dichos sugetos, y caso de ser
hallados los remitirán á disposi-
cion de este Gobierno con las se-
guridades debidas.

Burgos 4 de Junio de 1892.

El Gobernador,
Carlos Créstár.

SECCION DE FOMENTO.

*Exposicion Nacional de Industrias
Artísticas de Barcelona.*

Circular.

La Comision que por delegacion
del Excmo. Ayuntamiento de Bar-
celona se ha constituido en esta
Capital desde el dia 31 de Mayo
último y bajo la presidencia del
Excmo. Sr. Gobernador civil de la
provincia con el fin de promover
la concurrencia á la Exposicion
Nacional de Industrias Artísticas
que se celebrará el próximo Se-
tiembre en la Capital de Cata-
luña se considera en el deber de
dirigir á todos los industriales y
artistas de la provincia de Burgos
un cariñoso ruego para que, fijando
su consideracion en la importan-
cia y trascendencia del certámen
que se trata de celebrar, se prepa-
ren á acudir á él con alguna mues-
tra de lo mas notable entre lo que
se produce hoy en tierra burga-
lesa.

Los antecedentes históricos y
artísticos de esta provincia obligan
siempre á sus hijos á presentarse
allí en donde es necesario ó con-
veniente mantener el alto renom-
bre de los industriales y artistas
burgaleses y representar digna-
mente lo que Burgos contribuye á
la produccion, riqueza y esplendor
de la madre pátria. Aquí, en
donde en los siglos pasados el arte
alcanzó por su extraordinaria be-

lleza, su exquisito gusto y su brillo excepcional una gloria superior á toda ponderacion, y en donde hubo artistas que trazaron y ejecutaron obras tan maravillosas como la incomparable Catedral y la asombrosa Cartatuja y que enriquecieron con sus portentos de orfebrería y de talla iglesias y palacios, no puede menos de existir siempre un amor ingénito al arte y á las industrias artísticas y una inteligencia y un gusto como heredados para la realizacion de esa clase de obras.

Numerosas son en verdad las especies de trabajos que caben dentro de la Exposicion que ha de celebrarse en Barcelona, como numerosos son los artífices burgaleses que se encuentran en ventajosas condiciones para acudir con gloria al certámen, puesto que en este habrá de ser admitido todo cuanto represente una obra puramente artística, ó sea perteneciente á una de las bellas artes, y todo cuanto represente una industria de cualquier género que sea, que lleve en sí algo de arte ó que con el arte tenga alguna relacion.

Y como quiera que de una Exposicion de esa clase, celebrada en un centro manufacturero y comer-

cial de la importancia de Barcelona, ha de resultar en favor de los expositores una gloria indiscutible primero, una gran propaganda de sus productos después, y siempre bastante utilidad práctica, grandes adelantos para el arte ó la industria respectivos, y singular honra para la pátria de aquellos: esta Comision no duda que los artistas é industriales burgaleses, respondiendo á este llamamiento, se aprestarán desde luego para acudir con lo mas selecto de su produccion al futuro gran certámen, demostrando así á España entera que en Burgos vive todavía y vivirá siempre el espíritu del arte, del trabajo y del progreso.

Cuantos deseen ó necesiten datos, noticias y pormenores referentes á la Exposicion ó quieran conocer el reglamento de la misma, pueden acudir á esta Comision, que tendrá sumo gusto en facilitar á todo el que los pida cuantos detalles sea posible.

Y á esta misma Comision, constituida en el Gobierno civil de la provincia, se servirán tambien acudir los artistas é industriales que deseen hacer algun envio con destino á la referida Exposicion Nacional de Industrias Artísticas.

Burgos 2 de Junio de 1892.—El Presidente, Créstar.—El Secretario, Juan Antonio Cortés.

COMISION PROVINCIAL.

En cumplimiento de lo que determina el art. 3.º de la Instruccion dictada por el Ministerio de la Guerra y aprobada por Real órden fecha 9 de Agosto de 1877, se publica á continuacion los precios que deben servir de tipo para el abono de los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan facilitado á las tropas del Ejército y Guardia civil durante el corriente mes.

	Pesetas.
Racion de pan de 70 decagramos.....	0'23
Id. de cebada de 4 kilogramos.....	0'80
Id. de paja corta de 6 kilogramos.....	0'24
El litro de aceite.....	1'27
El kilogramo de carbon....	0'07
El kilogramo de leña.....	0'03
El kilogramo de paja larga.	0'05

Burgos 31 de Mayo de 1892.
—El Vicepresidente, Gregorio Gutierrez.—El Comisario de Guerra, Manuel Balaguer.—P. A. D. L. C. P., el Secretario, Antonio Azpiroz.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES.

D. Jacinto Serrano y Alcázar, Administrador de Contribuciones y Rentas de esta provincia,

Hago saber: que segun me comunica el Recaudador de las contribuciones territorial é industrial de esta localidad, y en virtud de lo establecido en el art. 42 de la instruccion del ramo, los contribuyentes que no hubiesen satisfecho sus cuotas del trimestre corriente en los dias en que ha estado abierta la cobranza en este distrito, podrán verificar el pago, sin recargo alguno, durante los diez primeros dias del próximo mes de Junio en las oficinas de recaudacion establecidas en la calle de San Juan, núm. 78, capital de la zona recaudatoria.

Al propio tiempo considero oportuno advertir á los contribuyentes deudores que los que dejen trascurrir este segundo plazo sin pagar sus cuotas incurrirán en el recargo de apremio de primer grado, que importa el 5 por 100 del débito, con arreglo al art. 11 de la instruccion de procedimientos de 12 de Mayo de 1888.

Burgos 31 de Mayo de 1892.—El Administrador de Contribuciones, Jacinto Serrano Alcázar.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

Mes de Junio de 1892.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar en el mes arriba expresado.

Libro y folio de la cuenta.	Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Procedencia.	Término municipal donde radican.	Número del inventario.	Num. de los plazos.	Día del vencimiento.	Importe.—Ptas. Cs.
10—209	Santiago Ortega.	Villadiago.	Casa.	Clero.	Villadiago.	1385	20	16	50
15— 57	Ambrosio Orcajo.	Mambrillas de Lara.	Censo.	Idem.	Mambrillas de Lara.	1007	9	5	30
16— 64	Santiago Velez.	Oron.	Fincas.	Idem.	Ameyugo.	3549	7	17	86'63
»— 65	Pio Hermosilla.	La Vid.	idem.	Idem.	La Vid.	1185	»	19	145
»— 12	Segundo Lozano.	Quintanilla del Agua.	Monte.	Propios.	Puentedura.	3090	9	7	10190
»— 13	Manuel Bernal.	Burgos.	Fincas.	Idem.	Revilla Cabriada.	3093	»	3	201'10
»— 16	Domingo Garcia.	Villaquirán de la Puebla.	Terrenos.	Idem.	Castrogeriz.	3102	»	25	630'50
»— 17	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	3103	»	25	960
»— 18	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	3104	»	25	815
»— 76	Gregorio Gonzalez.	Nidáguila.	Fincas.	Idem.	Nidáguila.	3155	8	2	200'10
»— 77	Esteban Guilarte.	Rojas.	Terreno.	Idem.	Rojas.	3196	»	2	91'50
»— 78	Pedro Gonzalez.	San Millan de Juarros.	Monte.	Idem.	Santa Cruz de Juarros.	3198	»	3	820
»— 79	José Buezo.	Salinillas de Bureba.	Terreno.	Idem.	Salinillas de Bureba.	3193	»	8	300'50

Lo que se anuncia en el presente Boletín oficial para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 1.º de la ley de 13 de Junio de 1878 é Instruccion de 13 de Julio siguiente, rogando á los Sres. Alcaldes den la mayor publicidad posible, á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y satisfagan el importe de sus respectivos plazos, antes de que trascurren los veinte dias que marca el art. 5.º de la mencionada Instruccion, con objeto de evitar los perjuicios que pueda ocasionarles el apremio, entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el dia siguiente al del vencimiento.

Burgos 1.º de Junio de 1892.—El Administrador, Antonio Moreno.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Villarcayo.

D. Antolin Mosquera Montes, Juez de instruccion de esta villa y su partido,

Hago saber: que en el dia 21 de Junio próximo y hora de las

once de la mañana tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de su tasacion, de las fincas rústicas embargadas á Tomás Sainz Quintana, vecino de Medina de Pomar, para pago de las costas impuestas al mismo en causa que

se le ha seguido en este Juzgado por atentado á la autoridad, las cuales son las siguientes:

Fincas en Medina de Pomar.

Una heredad á Vadoancho, de 53 áreas 26 centiáreas, en 116'13 pesetas.

Otra á Peñalla, de 9 áreas 51 centiáreas, en 56'25.

Otra á los Carriscos, de 19 áreas 2 centiáreas, en 138'75.

Otra á Vadoancho, de 64 áreas 67 centiáreas, en 123'75.

Otra á Malazapata, de 22 áreas 82 centiáreas, en 112'50.

Otra á Vadoancho, de 34 áreas 23 centiáreas, en 78'75.

Otra en id., de 53 áreas 20 centiáreas, en 112'50.

Las fincas expresadas se hallan libres de carga; no existen títulos de las mismas, y será de cuenta del comprador la adquisición de ellos, así como los gastos de escritura de venta y su inscripción.

Lo que se anuncia al público para que las personas que quieran tomar parte en la subasta vengan provistas de su correspondiente cédula personal y del 10 por 100 del valor asignado á dichas fincas, que es el que servirá de base para las dos terceras partes, no admitiéndose ninguna postura que no las cubra.

Dado en Villarcayo á 28 de Mayo de 1892.—Antolin Mosquera.—Por su mandado, Manuel Rasines.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Los Balbases.

El Ayuntamiento de esta villa en sesión ordinaria del día 8 del actual acordó la división de este término municipal en dos distritos electorales en la forma siguiente:

Primer distrito, el barrio de San Esteban.—Sección única, que se compone de las calles de Santa María, Plaza, Santa Bárbara, Paloma, Cid, Santa Lucía, San Roman, Barbacana, San Baudelio, Santa Clara, San Anton, San Roque, Cartuja, San Sebastian, San Esteban, Puertanueva, y Corro. La mesa electoral de este distrito se constituye en la casa consistorial.

Segundo distrito, el barrio de San Millan, que son la calle de San Martin, San Juan, Herreros, Plazuela, Santa Marina, Cantarranas, Cantarranillas, Vadillo, Alta, y extramuros, que le componen: Villimar, Coto de Gallo, Fábrica-Casetas, Molinillo, y Ermita, única sección. La mesa electoral de este segundo distrito se constituye en el local de la Escuela de niños.

Los Balbases 29 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Vicente Marín.

Alcaldía de Torresandino.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que todos los artículos de consumo que se han de expender en el próximo año económico de 1892-93 sean rematados á la venta libre en pública subasta en la casa consisto-

rial de este distrito en los días 12 y 19 de Junio próximo, á las diez de la mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, advirtiéndose que si en la primera subasta se presentasen licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de cuantos quieran interesarse en la subasta.

Torresandino 30 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Bernardo Tamayo.

Igual anuncio hace el Alcalde de Belbimbre para los días 8 y 18, á las once de la mañana.

El de La Orra para los días 12 y 19, de diez á doce de la mañana.

El de La Parte de Bureba para los mismos días y horas.

El de Fresneda de la Sierra para los días 24 y 29, á las mismas horas.

El de Olmillos junto á Sasamon para los días 7, 16 y 24, respecto del vino, aguardiente, aceite y carnes, á la venta exclusiva.

Alcaldía de Salas de los Infantes.

Habiéndose terminado el reparatamiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el año económico de 1892-93, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos que se consideren agraviados en sus cuotas por exceso, error ó equivocación material en su aplicación puedan presentar sus reclamaciones al Ayuntamiento de este término municipal en el plazo señalado, pues pasado que sea dicho plazo no serán admitidas.

Salas de los Infantes 1.º de Junio de 1892.—El Alcalde, Sinfiriano Gonzalez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de
Revilla Cabriada.
Tórtoles.
Fresnillo de las Dueñas.
Cornudilla.
Valderrama.
La Puebla de Arganzon.
Santa Cecilia.
Pedrosa del Páramo.
Olmos de la Picaza.
Susinos.
Redecilla del Campo.

Ubierna.
Mazuela.
La Piedra.
Villahoz.
Abellana de Muñó.
Valle de Hoz de Arriba.
Tablada del Rudron.
Villovela.
Castrillo Solarana.
Quintana del Pidio.
Altable.
San Mamés de Burgos.
Hermosilla.
Villangomez.
Villalomez.
Castil de Lences.
Bahabon de Esgueva.
Cueva Cardiel.
Cillaperlata.
Cuevas de San Clemente.
Junta de Oteo.
Pineda Trasmonte.
Galarde.
Rublacedo de Abajo.
Padilla de Abajo.
Aguas Cándidas.
Villayerno Morquillas.
Cantabrana.
Urones.
Celadilla Sotobrin.
Frias.
Retuerta.
Adrada de Haza.
La Vid y barrios.
Tordueles.
Encio.
Redecilla del Camino.
Pedrosa de Riourbel.
Aldeas de Medina.

Agencia ejecutiva de Salas de los Infantes.

D. Ramon Navas Benito, Agente ejecutivo del partido de Salas de los Infantes por débitos á la Hacienda y por la contribución del cánón de superficie de minas,

Hago saber: que en el expediente que se sigue contra D. D. Langereme, vecino de Paris, por débitos de la contribución referida y por los trimestres 2.º, 3.º y 4.º de 1888-89 y 1.º de 1889-90, ha sido decretada la venta en pública subasta, y sin sujeción á tipo, de los productos minerales que se hallan á boca de mina en el pueblo de Monterrubio y en las minas de la pertenencia del susodicho deudor, los cuales están embargados, consistentes en unas 250 toneladas de mineral de cobre y plata que resultaran después de clasificado.

La subasta tendrá lugar el día 8 de Junio próximo á las doce de la mañana en el local de la casa consistorial de dicho pueblo de Monterrubio, admitiéndose la proposición más ventajosa que se hiciera durante el remate; advir-

tiéndose que, según lo dispuesto en el art. 23, el deudor puede librar sus bienes hasta el momento de celebrarse la venta, pagando el principal, recargos y costas.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo prevenido en la instrucción de cobranza y procedimientos de 12 de Mayo de 1888, sirviendo el presente de notificación al interesado á consecuencia de ignorarse su domicilio y paradero.

Salas de los Infantes 30 de Mayo de 1892.—Ramon Navas.

Compañía del Canal de Castilla.

Dirección local.

Autorizada competentemente esta compañía para ejecutar las obras de conservación, reparación y limpias necesarias en el Canal, se cortarán las aguas en el punto de Alar del Rey el día 20 de Junio próximo indefectiblemente, y en los demás tramos del Canal los días sucesivos, volviendo á llenarse los vasos á medida que el adelanto de las obras lo permita.

Lo que se anuncia al público para su debido conocimiento.

Valladolid 29 de Mayo de 1892.—El Director local, Pascual C. Lanuza.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Oculista.

Consulta diaria de las enfermedades de la vista por M. Mardones, calle Almirante Bonifaz (antes Cantarranas), números 23 y 25, antigua habitación del Sr. Reina, y á las mismas horas (de una á tres de la tarde) que dicho Sr. tenía establecidas.

Gratis á los pobres. 16

Tabla machihembrada.

En el almacén de maderas de Santiago Díez y Díaz, Fernan-Gonzalez, núm. 7, se vende varias clases de tablas ya preparadas para entarimados. Sus precios arreglados á la cantidad de metros cuadrados que se necesiten. 5-8

A voluntad de su dueño y por tener que ausentarse á Ultramar, se venden dos molinos harineros, sitos en la villa de Lences, partido judicial de Briviesca.

Los que quieran interesarse en su compra pueden dirigirse á D. Manuel Saiz, residente en Carcedo de Bureba, provincia de Burgos. 1-8